



418

<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R./290/2017</b>
<b>Recurrente:</b>	*****
<b>Sujeto Obligado:</b>	Secretaría de Vialidad y Transporte.

EBUT OÚOÁOŠÁ  
ÚÓÓWUÚÓPVOEĀ  
ŒĒV ŐWSUĀĪ Ā  
ÚÓÓWPŐUĀ  
ÚŒĒÚŒĒUĀŐŐŠŒĀ  
ŐŐŐWT ĀŠUĪĀ  
ŒĒV ŐWSUĪĀĪĪ Ā  
ŐŐŠŒŠŐVŐŒŪĀ  
ĪĪ ĀŐŐŠŒŠVŐŒŪŐU

**OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

Se hace saber a las partes que mediante Sesión Extraordinaria S.E/03/2017 celebrada el siete de marzo del año en curso, por acuerdo del Consejo General de este Instituto, se realizó la ratificación del nombramiento del licenciado **José Antonio López Ramírez**, como Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Se da cuenta con el oficio número SEVITRA/DJ/UT/0108/2018, signado por la licenciada Orfa Micaela Pérez Bohorquez, Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Vialidad y Transporte, mediante el cual informa el cumplimiento dado a la resolución derivada del Recurso de Revisión de número al rubro indicado, mismo que fue recibido en oficialía de partes de este Instituto el veintidós de marzo de dos mil dieciocho.

ceso  
n P  
le Datos Person  
Oaxaca  
le Acuerdos

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

**ACUERDA:**

**Primero.** Se tiene que la resolución derivada del Recurso de Revisión R.R./299/2017, fue aprobada por el Consejo General de este Instituto el doce de febrero de dos mil dieciocho, y notificada al Sujeto Obligado el veintiuno de febrero del mismo año, por lo que en cumplimiento al Resolutivo Segundo, debió haber dado cumplimiento a la resolución del veintidós de febrero al siete de marzo, e informado a este Órgano Garante sobre dicho cumplimiento del siete al nueve de marzo del año en curso, según certificación que obra en autos a foja 40; de manera que se tiene a la Titular de la Unidad de Transparencia informando a este Instituto de manera extemporánea.



Por virtud de lo anterior, se le insta a la Titular de la Unidad de Transparencia para que en lo subsecuente de cabal cumplimiento a las determinaciones del Pleno de este Órgano Garante, o para el caso de incumplimiento se actuara conforme a derecho.

**Segundo.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información que le asiste a la Recurrente; con fundamento en lo establecido por el artículo 197 párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y

artículo 54 del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto, **dese vista** a \*\*\*\*\* con el oficio número SEVITRA/DJ/UT/0108/2018, signado por la Titular de la Unidad de Transparencia, y como anexos el acuerdo de primero de marzo de dos mil dieciocho, y la cedula de notificación de fecha ocho de marzo del mismo año, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho legalmente convenga, respecto de la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado, bajo el **apercibimiento** que de no hacerlo y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante acordara lo que en derecho proceda.

**Tercero.** Notifíquese a las partes.

Firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. José Antonio López Ramírez

Lic. Karina Osorio Girón



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

Secretaría General de Acuerdos

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca